PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°332/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/2020 ´´ADQUISICION DE HELADERAS Y FRANELOGRAFOS´´ - ID 388.003.

CIUDAD DEL ESTE, 31 de diciembre de 2.020.-

VISTO: El Informe N° 28/2020 de fecha 16 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 42/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC N° 787858-3 y LAS AMERICAS S.R.L. con RUC N° 80025373-6. --------

QUE, el Informe en su punto 3) dice: ..." *De conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1) Según Nota U.E. 116/2020 de fecha 11/12/2020, por la cual se ha solicitado a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, la remisión en un plazo de 24 horas, la documentación mencionada más abajo: a) Contratos y/o facturaciones de provisión de heladeras/franelógrafos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado. b) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. c) Constancia de presentación de la ´´Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos´´. d) Balance General y estado de Resultados 2017. Como consecuencia a la solicitud realizada, fue recepcionado vía mail los documentos solicitados en el plazo establecido en los inc. a), c) y d), no así el inc. b). 2)Según Nota U.E. 119/2020 de fecha 11/12/2020, por la cual se ha solicitado a la firma LAS AMERICAS S.R.L., la remisión en un plazo de 24 horas, las documentaciones mencionadas más abajo: a) Contratos y/o facturaciones de provisión de heladeras/franelografos con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado del año 2017. Como consecuencia a la solicitud realizada, fue recepcionado lo solicitado según NOTA S/N dentro del plazo establecido.* ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 5)..."*De conformidad a los establecido en el punto 30 inc. c) de la Carta Invitación, se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia en los ítems 1 y 2 en los cuales el oferente LAS MAERICAS S.R.L. presenta el certificado para el ítem 2, no así el oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS, por lo que se procedió a solicitar: Según Nota U.E. 116/2020 de fecha 11/12/2020, por la cual se ha solicitado a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, la remisión en un plazo de 24 horas: b) Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. Como consecuencia a lo solicitado, el oferente no remite lo solicitado para el ítem ofertado. Seguidamente se procede a la aplicación del margen en el ítem presentado y que cuenta con el certificado, verificándose previamente en el portal del MIC."* ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 9)..."*De conformidad a los establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos de la Carta Invitación, se procedió a la remisión por Nota U.E. 121/2020 del 14/12/2020 a la Lic. Nelcy González, Jefa de la Sección Patrimonio y parte de este Comité, a fin de realizar el análisis de las especificaciones técnicas de la firma oferente, emitiendo a la misma NOTA PATRIMONIO/187/2020 del 14/12/2020, el cual se transcribe textualmente a continuación: VERIFICACION DEL ITEM Nº: 1 HELADERA DE 360 LT, FRANCI EMPRENDIMIENTOS: NO CUMPLE y LAS AMERICAS: NO COTIZA, VERIFICACION DEL ITEM Nº: 2 FRANELOGRAFOS, FRANCI EMPRENDIMIENTOS: CUMPLE y LAS AMERICAS: CUMPLE.*----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el Informe menciona en su punto 10*) - 1º) DECLARAR DESIERTO EL ITEM 1 en virtud al inc. b) del Art. 30º de la Ley 2051/03´´... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara suficientemente de ellas... ´´. 2) ADJUDICAR a la firma LAS AMERICAS S.R.L. con RUC Nº 80025373-6, el ítem 2, por el monto total mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE, en sesión de fecha 30 de diciembre del 2020, según consta en Acta Nº 41, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°) ***DECLARAR DESIERTO EL ITEM 1*** *en virtud al inc. b) del Art. 30º de la Ley 2051/03´´...* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara suficientemente de ellas...*** *´´.* ----------

Artículo 2° ***ADJUDICAR a la firma LAS AMERICAS S.R.L. con RUC Nº 80025373-6, el ítem 2, por el monto total mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones)*** *considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	LAS AMERICAS S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	44111901-001	Franelógrafos	UNIDAD	UNIDAD	8	Las Américas	Paraguay	1,375,000	11,000,000
								TOTAL:	11,000,000

Artículo 3° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución al rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.* ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente* ***AUTORIZAR,*** *a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 5º NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná